

Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación

(2009/C 116/09)



Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación emitida por la República de San Marino

Las monedas en euros destinadas a la circulación tienen curso legal en toda la zona del euro. Con el fin de informar a las personas que manejan monedas en el ejercicio de su profesión y al público en general, la Comisión publica todos los nuevos diseños de las monedas ⁽¹⁾. De conformidad con las conclusiones del Consejo de 10 de febrero de 2009 ⁽²⁾, los Estados miembros de la zona del euro y los países que hayan celebrado un acuerdo monetario con la Comunidad en el que se prevea la emisión de monedas en euros pueden emitir monedas conmemorativas en euros destinadas a la circulación bajo determinadas condiciones, sobre todo que solo se emplee la denominación de 2 euros. Estas monedas deben cumplir las características técnicas de las monedas de 2 euros destinadas a la circulación, pero presentan en la cara nacional de su anverso un motivo conmemorativo de gran simbolismo en el ámbito nacional o europeo.

Estado emisor: República de San Marino.

Tema de la conmemoración: Año Europeo de la Creatividad y la Innovación 2009.

Descripción del motivo: La parte interior de la moneda representa objetos que evocan la investigación científica: libro, compás, probeta, matraz. A la izquierda, las tres plumas emblemáticas de la República de San Marino. A la derecha, el año de emisión «2009» y la marca de ceca «R». Arriba, la leyenda «CREATIVITÀ INNOVAZIONE». Abajo, el Estado emisor «SAN MARINO» y las iniciales «A.M.» del artista.

En la corona circular de la moneda figuran las doce estrellas de la bandera europea.

Volumen de emisión: 130 000 monedas.

Fecha de emisión: Mayo de 2009.

⁽¹⁾ Las caras nacionales de todas las monedas en euros emitidas en 2002 figuran en el DO C 373 de 28.12.2001, p. 1.

⁽²⁾ Véanse las conclusiones del Consejo de Asuntos Económicos y Financieros de 10 de febrero de 2009 y la Recomendación de la Comisión, de 19 de diciembre de 2008, relativa a la fijación de directrices comunes respecto de las caras nacionales y la emisión de monedas en euros destinadas a la circulación (DO L 9 de 14.1.2009, p. 52).